

**V. PROCEDIMIENTO PARA EL INCREMENTO DE MAQUINARIA DE UNA INDUSTRIA FORESTAL PRIMARIA Y SECUNDARIA**

1. Las industrias forestales primarias y secundarias que presenten notificaciones de INCREMENTO DE MAQUINARIA (exceptuando la maquinaria y tecnología que represente un cambio de giro de la industria), deberán presentar dicha notificación dirigida al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal de las Oficinas Centrales o las oficinas regionales del ICF, junto con los documentos legales correspondientes, mediante el cual notificarán el INCREMENTO DE MAQUINARIA según sea el caso.
2. Una vez presentada la notificación y cancelado el valor que corresponda según la Tabla de Valores, el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, le extenderá una constancia de notificación de incremento de maquinaria.

Dado en Comayagüela M. D. C a los seis días del mes de marzo del 2018.

  
Ing. Antonio Muñoz  
Jefe Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal

